

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS NÚMERO UTCH/AD/46/2015, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. BENJAMÍN M. PALACIOS PERCHES, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", Y POR LA OTRA PARTE, MERCKX, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JAVIER PÉREZ RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", EL CONJUNTO DE LAS PARTES EN LO SUCESIVO SERAN DESIGNADAS COMO "LAS PARTES", CONVENIO QUE SE REALIZA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- A) Que con fecha diecinueve de noviembre de dos mil quince, "LA UNIVERSIDAD" y "EL PRESTADOR" celebraron el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO UTCH/AD/46/2015**, en lo sucesivo "EL CONTRATO", en virtud del cual "EL PRESTADOR" se obligó con "LA UNIVERSIDAD" a prestarle el servicio de **MANTENIMIENTO A INFRAESTRUCTURA DE EDIFICIOS DE TALLERES PESADOS "B" Y "C" DE "LA UNIVERSIDAD"**.....
- B) Que el precio total convenido por este servicio fue por la cantidad de **\$148,108.80 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHO PESOS 80/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.....
- C) Que la vigencia del contrato referido es del **diecinueve de noviembre de dos mil quince al diecinueve de diciembre de dos mil quince**
- D) Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Chihuahua en sesión de fecha dos de diciembre de dos mil quince, acordó realizar la ampliación al monto del contrato de referencia, en atención a lo requerido por la Ing. Zayra Violeta Jacquez Chavira, Subdirectora de Planeación y Evaluación en su oficio número DPE-535/15, por lo que se procedió emitir **DICTAMEN PARA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO UTCH/AD/46/2015**, en el cual se determinó ampliar el monto de dicho contrato en un 20% (veinte por ciento), de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.....
- E) Por lo anterior, debe ampliarse el monto total de "EL CONTRATO", el cual se adjudicó para la prestación del servicio de **MANTENIMIENTO A INFRAESTRUCTURA DE EDIFICIOS DE TALLERES PESADOS "B" Y "C" DE "LA UNIVERSIDAD"**.....

DECLARACIONES

- A) Que las facultades con las que comparecen "LAS PARTES" no les han sido revocadas ni modificadas en forma alguna, por lo que se reconocen recíprocamente la personalidad y celebran el presente Convenio de Modificación, el cual sujetan a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" están de acuerdo en modificar el Contrato de Prestación de Servicios No. **UTCH/AD/46/2015**, para incrementarlo, por los motivos que se señalan en el inciso D) del capítulo de Antecedentes del presente instrumento jurídico, modificándose en consecuencia la cláusula primera del contrato referido de la siguiente forma:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO SIN I.V.A.	COSTO TOTAL SIN I.V.A.
Única	Mantenimiento en áreas de laboratoristas e infraestructura de edificios de laboratorios pesados "B" y "C"				
	Refuerzo en grietas de escaleras de concreto	2	Lote	\$450.00	\$900.00
	Refuerzos de estructura en escaleras de concreto en edificio "B"	1	Lote	\$17,430.00	\$17,430.00
	Apertura de durock para recibir ventana de aluminio en edificio "C"	2	Pza	\$4,650.00	\$4,650.00
	Suministro y colocación de ventana de aluminio de 5 mts de largo x .70 cms ancho en edificio "B"	2	Pza	\$6,120.00	\$12,240.00
	B01-B02				
	Colocación de cancelería y puerta batiente en área de laboratorista, incluye desmontaje de puertas metálicas existentes hasta el lugar designado por la Universidad	1	Pza	\$6,230.00	\$6,230.00
	Colocación de malla ciclónica con puerta para protección de abertura, incluye desmontaje de puertas metálicas existentes y colocación hasta el lugar que sea designado por la Universidad	1	Pza	\$10,780.00	\$10,780.00
	Demolición de muro de tablaroca, incluye resanes y pintura para detalles en perfiles	1	Lote	\$4,800.00	\$4,800.00
	B03-B04				
	Desmontaje con recuperación de cancelería para ser usada en otras áreas	1	Lote	\$5,600.00	\$5,600.00
	Demolición de muro de tablaroca, incluye resane y pintura para detalles en perfiles	1	Lote	\$4,800.00	\$4,800.00
	Colocación de cancelería y puerta batiente en área de laboratorista, incluye desmontaje de puertas metálicas existentes y colocación hasta el lugar que sea designado por la Universidad	2	Pza	\$8,700.00	\$17,400.00
	C-01				
	Demolición de muros de tablaroca para conexión de espacios y salida de edificio	1	Lote	\$4,800.00	\$4,800.00
	Desmontaje con recuperación de cancelería existente para ser usada en otras áreas	1	Lote	\$5,600.00	\$5,600.00
	C05-C06				
Colocación de cancelería con puerta batiente para cubrir hueco en área de laboratoristas, incluye desmontaje de puertas metálicas existentes hasta	2	Pza	\$8,700.00	\$17,400.00	

el lugar designado por la Universidad				
Demolición de muro de tablaroca, incluye resanes y pintura para detalles en perfiles	1	Lote	\$4,800.00	\$4,800.00
Limpieza y retiro de material	1	Lote	\$5,600.00	\$5,600.00
SE AGREGAN LOS SIGUIENTES CONCEPTOS				
Colocación de cajillo de tablaroca para cerrar apertura de huecos en vanos de puertas, área de laboratoristas	65	M2	\$215.00	\$13,975.00
Pintura para muros en oficina de laboratoristas	80	M2	\$90.00	\$7,200.00
Reubicación de tomacorrientes	8	PZA	\$100.00	\$800.00
Cableado para división del sistema eléctrico de iluminación	1	LOTE	\$3,561.00	\$3,561.00

En consecuencia a lo anterior, se modifica la cláusula tercera de la siguiente forma:

a) El monto total de “EL CONTRATO” es por la cantidad de **\$127,680.00 (CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más la cantidad de **\$20,428.80 (VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 80/100 M.N.)**, correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, resultando una cantidad total de **\$148,108.80 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHO PESOS 80/100 M.N.)**.....

b) El incremento al monto de “EL CONTRATO” será por la cantidad de **\$25,536.00 (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)** mas el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, es decir, la cantidad de **\$4,085.76 (CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 76/100 M.N.)**, resultando la cantidad total de **\$29,621.76 (VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS 76/100 M.N.)**.....

c) En consecuencia a lo anteriormente descrito en los incisos a) y b) de la presente cláusula, el monto total de “EL CONTRATO” será por la cantidad de **\$153,216.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.)** mas la cantidad de **\$24,514.56 (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 56/100 M.N.)** correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, resultando un total de **\$177,730.56 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 56/100 M.N.)**.....

SEGUNDA.- GARANTÍA.- “EL PRESTADOR” garantiza el cumplimiento de la ampliación objeto del presente convenio, mediante pagaré expedido a favor de “LA UNIVERSIDAD”, por un equivalente del 10% del importe total ampliado en este convenio, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, es decir por la cantidad de **\$2,553.60 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.)**. Esta garantía subsistirá hasta que la totalidad del servicio se haya prestado debidamente a satisfacción de “LA UNIVERSIDAD”. Así mismo “LA UNIVERSIDAD” conservará el pagaré que se suscribió como garantía de cumplimiento para que subsista como garantía para el caso de evicción, vicios ocultos, daños y perjuicios; esta garantía permanecerá durante un periodo de 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de la prestación del servicio.....

CUARTA.- SUBSISTENCIA DEL CONTRATO.- Con excepción de las modificaciones pactadas en el presente Convenio, subsisten en todos sus términos las demás cláusulas de “EL CONTRATO”. Así mismo “LAS PARTES” aceptan que el presente convenio, incluyendo a “EL CONTRATO”, contiene la totalidad de los acuerdos entre ellas

con respecto a su objeto, dejando sin efecto y cancelando cualesquiera otros convenios, informes, negociaciones, correspondencia, compromisos y comunicaciones desarrollados con anterioridad entre ellas, ya fueran escritos o verbales.....

QUINTA.- JURISDICCIÓN, COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones posibles para su cumplimiento; sin embargo, en el supuesto de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación y/o cumplimiento, resolverán la controversia de mutuo acuerdo y por escrito en un plazo máximo de 30 días naturales.....

En caso de no llegar a algún acuerdo en lo términos establecidos en el párrafo que antecede, “LAS PARTES” manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este convenio, se someterán a las leyes vigentes y aplicables en el Estado de Chihuahua, México y a la jurisdicción y competencia de los tribunales estatales de la ciudad de Chihuahua, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra razón pudiera corresponderles.....

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO POR LOS QUE EN EL INTERVINIERON, CONSTANTE DE CUATRO FOJAS ESCRITAS SÓLO AL ANVERSO, Y HABIÉNDOSE MANIFESTADO LAS PARTES ENTENDIDAS Y CONFORMES CON EL CONTENIDO DEL MISMO, DECLARAN QUE ASÍ LO OTORGAN, RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE EN UN MISMO EFECTO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.....

POR “LA UNIVERSIDAD”

**DR. BENJAMÍN M. PALACIOS PERCHES
RECTOR**

POR “EL PRESTADOR”

**C. JAVIER PÉREZ RODRÍGUEZ,
REPRESENTANTE LEGAL DE MERCKX, S.A. DE
C.V.**

TESTIGO

**DR. JOSÉ CARRILLO MAYORGA
ABOGADO GENERAL**

TESTIGO

**LIC. CÉSAR ALEJANDRO CORTÉS CANO
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**